



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00171

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1073-01700623-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la propuesta de readecuación de ítems de la obra "PUESTA EN VALOR ANFITEATRO JUAN DE GARAY", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2020 S.O.y E.P, contratada con la firma ALAM-CO S.A.

Que la Dirección de Inspección y Certificación de Obras solicita readecuar los ítems que componen el contrato de obra pública, dando como resultado el balance de dichas modificaciones una ampliación de la obra por la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y cuatro con once centavos (\$5.794,11), lo que representa una variación del 0,18% del contrato originario.

Que la Dirección interviniente justifica las razones técnicas que llevaron a disponer las modificaciones introducidas en la obra, entre las cuales destaca la refuncionalización de algunos sectores y la utilización de otras dependencias con la necesidad de proveer cuatro nuevas cerraduras (ítem 16.1); falta de retiro de los elementos en depósito, y en consecuencia no se llevó a cabo la pintura en dicho local (ítems 15.2 y 15.3); la introducción en obra de duchas en lugar de canillas por el cambio de destino en ciertas dependencias (reducción ítem N° 14.3.1 y creación ítem N° 14.3.4); incorporación en obra de inodoros más económicos que los previstos en otros sectores (ítem N° 14.1.7).

Que conforme surge de la planilla de readecuación de obra N° 2 emitida por la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, se requiere: ampliar las cantidades previstas para el ítem N° 16.1 "cerraduras reponer"; reducir las cantidades previstas para los ítems N° 14.3.1 "canillas de servicio", 15.1 "al látex exterior impermeable", 15.2 "pintura al látex interior muros" y 15.3 "al látex cielorraso"; y crear los ítems N° 14.3.4 "ducha completa" y 14.1.7 "inodoro ferrum línea andina o similar".

Que la contratista ha acompañado el respectivo análisis de precios en relación a los ítems cuya creación se solicita, los que han sido estimados razonables por la Dirección. Asimismo, la empresa contratista ha presentado renuncia a reclamar mayores costos, intereses y/o gastos improductivos como consecuencia de las modificaciones introducidas.

Que intervino el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos emitiendo el informe respectivo, a cuyos fundamentos cabe remitirse atento a su extensión, considerando ajustado a derecho el otorgamiento de la readecuación de obra según las cantidades y valores obrantes en planilla de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, por cuanto la obra de marras si bien a la fecha se encuentra concluida y finalizado el plazo legalmente previsto para su ejecución, los trabajos fueron ejecutados durante la vigencia del mismo, conforme surge de las órdenes de servicio, y la obra aún no fue recibida por la Municipalidad, encontrándose en poder del contratista.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00171

Que dicha Asesoría entiende además que se encuentran suficientemente justificadas documentalmente las razones por las que se solicita la readecuación de ítems, al tiempo que se respetan los límites legales y económico-financieros pactados en el contrato de base.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la readecuación del contrato.

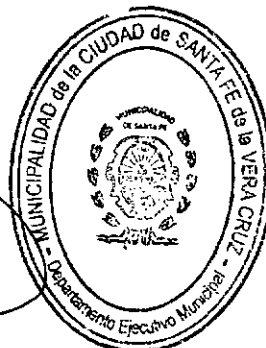
Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

- Art. 1°: Autorícese la readecuación de la obra "PUESTA EN VALOR ANFITEATRO JUAN DE GARAY", correspondiente a la Licitación Pública N° 04//2020 S.O. y E.P, contratada con la firma ALAM-CO S.A., en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y cuatro con once centavos (\$ 5.794,11).
- Art. 2°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato, tomando como referencia el nuevo monto contractual.
- Art. 3°: Notifíquese a las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 4°: Refrédese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y el Secretario de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación